

trabajos escritos por los oponentes al concurso de la clase de Farmacia, trabajos que son algo estensos, se determinó publicar solo el que corresponde al seudónimo *Marte*.

El señor Rector Aguirre dijo que, en conformidad con lo resuelto en la sesion de 18 de Abril último, la comision de individuos encargada de informar acerca de la medida propuesta por la Facultad de Medicina i Farmacia, en orden a la traslacion de las clínicas al hospital de San Vicente, habíase reunido i llegado a la conclusion de que esa medida no era conveniente llevarla a cabo mientras no estuvieran concluídos los edificios anexos al hospital, indispensables para la enseñanza.

Se acordó dejarlo asentado en el acta.

El Consejo se ocupó seguidamente en considerar los proyectos presentados en la sesion anterior para celebrar el cuarto centenario del descubrimiento de América i el quincuajésimo aniversario de la Universidad de Chile, i, despues de un detenido debate, fueron ambos aprobados por unanimidad.

Con lo cual se levantó la sesion.

JOSÉ JOAQUIN AGUIRRE

Domingo Aymunátegui
Secretario Jeneral

Sesion de 6 de Junio de 1892

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, i asistieron los señores Consejeros Blanco, Espejo, Letelier, Prado don Uldaricio, Prado don Miguel Rafael, Urrutia, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 30 de Mayo último, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Antonio Alfonso Muñoz, don Alberto Calderon Cousiño, don Juan de Dios Correa Irrarázaval, don Perfecto Lorca Marcoleta, don Manuel Rójas Huneus, don Ricardo L. Salas Edwards, don Antonio Subercaseaux Pérez i don Vicente Vilú Briones; el de *Bachiller en la misma Facultad* a don Julio Salas Ochagavía; el de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Moisés Salas Zoppeti; el de *Bachiller en la misma Facultad* a don Carlos Molina Valdés; e *igual grado en la Facultad de Filosofía i Hu-*

manidades a don Víctor Navarrete de la Concha, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Enrique García Tornero i don Alejandro Infante Fernández, recibieron el título de médico-cirujano.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,710

Santiago, 12 de Mayo de 1892

Hoi se ha decretado lo que sigue:

«Núm. 1,510.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al Director de la Imprenta Nacional la cantidad de doscientos noventa i dos pesos, valor de la impresion de los *Anales de la Universidad*, 1.ª seccion, correspondiente a 1891.

«Dedúzcase el gasto del ítem 6, partida 137 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que trascibo a V. en contestacion a su oficio número 49.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,807

Santiago, 31 de Mayo de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,587.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Valparaíso pagará a don Pedro E. Ramírez la cantidad de novecientos treinta i cinco pesos, valor del saldo que se le adeuda por la impresion del tomo XIV de las *Obras Completas de don Andres Bello.*

«Dedúzcase el gasto del ítem 2, partida 137 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo que trascribo a V. en contestacion a su oficio número 65.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º De las siguientes comunicaciones:

Santiago, 3 de Junio de 1892

Señor Rector:

He recibido la atenta comunicacion de V. S. de 1.º del corriente, en la que se sirve manifestarme que el Consejo de Instrucción Pública ha determinado celebrar, el 12 de Octubre próximo, una fiesta literaria-musical conmemorativa del descubrimiento de América, en la cual ha tenido a bien reservarme el uso de la palabra.

Me hallo sumamente honrado i halagado por la invitacion que V. S. me trasmite, i que desde luego acepto con profundo agradecimiento, siéndome en extremo grato tomar, en nombre del pais que represento, la parte que se me señale en la fiesta proyectada, cuyo objeto es celebrar uno de los acontecimientos mas grandes que registra la historia del mundo.

Dando al Consejo de Instrucción Pública i a V. S. las gracias, aprovecho esta oportunidad, señor Rector, para ofrecerle las seguridades de alta consideracion con que soi su seguro i obsecuente servidor.

José Brunetti i Gayoso

Itmo. señor Rector de la Universidad de Chile.

Señor don J. Joaquin Aguirre, Rector de la Universidad de Chile.

Presente.

He recibido la atenta carta de V. S. en la que a su nombre i en e del Ilustre Consejo de Instrucción Pública me da el pésame por e fallecimiento de mi marido don Manuel Amunátegui.

Esta manifestacion será un timbre de honor i de lejítimo orgullo para mí i para mis hijos.

Reciba V. S. i la Ilustre Corporacion el mas sincero testimonio de mi respeto i gratitud.

Santiago, a 3 de Junio de 1892.

Guillermina Valdés de Amundétegui

Se mandó publicarlas.

3.º De tres oficios en que los señores don Francisco E. Noguera, don Ramon Cavada i don Constantino Navarrete aceptan el cargo de delegados que les ha conferido el Consejo.

Se mandó archivarlos.

4.º De un oficio de la Delegacion Universitaria de Valparaiso en que indica haber celebrado su primera sesion i consulta si la Escuela Naval es un establecimiento sujeto a la vijilancia del Consejo.

Se acordó oír el informe de la Comision de Liceos.

El mismo trámite recibieron:

El estado de matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de la Serena, Osorno i San Fernando;

Una solicitud del Rector del Liceo de la Serena sobre creacion de clases ausiliares para el primer año de humanidades;

Un oficio del Rector del Liceo de San Fernando para que se acuerde que los alumnos del primer año de dicho curso deben tener seis horas de clase de ciencias naturales en la semana, en vez de tres horas;

Un oficio del Rector del Liceo de Rancagua para que el profesor de filosofía natural se encargue de enseñar la asignatura de ciencias físicas i naturales.

Un oficio del Rector del Liceo de San Fernando en el que pide se le indique una persona que pueda servir de profesor de la preparatoria, con novecientos sesenta pesos anuales.

Un oficio del señor Intendente de Llanquihue en que comunica una representacion del cuerpo de profesores del Liceo de Puerto Montt para que se reconsidere un acuerdo anterior del Consejo, relativo al profesor de dicho establecimiento don José Manuel Varela; i

Un oficio del Rector del Liceo de Concepcion en que avisa que la clase de catecismo de relijion no tiene ningun alumno.

Para resolver lo conveniente respecto de este último oficio, se acordó

pedir a este Rector, a indicacion del señor Consejero Blanco, que envíe una copia de las partidas del libro especial destinado, segun el supremo decreto de 8 de Noviembre de 1880, a asentar las declaraciones de los representantes legales que soliciten se exima a sus hijos o pupilos del estudio de religion i la lista nominal de los alumnos del segundo año de humanidades.

5.º Del estado de inasistencia de profesores de la Seccion Universitaria.

Se mandó pasar en informe al señor Consejero Blanco.

6.º De la nómina de alumnos distinguidos en el Liceo de Lebu.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

7.º Del inventario del material de enseñanza en los Liceos de los Anjeles, Ovalle, Lebu i Rancagua.

Se mandó agregarlo al legajo respectivo.

8.º De un oficio del Rector del Liceo «Miguel Luis Amunátegui», en que avisa haber cumplido del modo que indica, con los acuerdos del Consejo, relativos a suprimir en cuanto sea posible el inspectorado en los liceos i al envío del inventario de los útiles pedagógicos.

Se mandó archivar.

9.º De una solicitud del profesor don Valentin Letelier para que, por haber redactado un libro que se intitula *Filosofía de la Educacion*, se le otorgue la gratificacion que le corresponde segun el artículo 45 de la lei orgánica.

Se acordó oír el informe de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

La misma tramitacion recibieron las solicitudes, con objeto análogo a la anterior, de los profesores don G. René-Moreno, autor del libro intitulado *Elementos de Literatura Preceptiva*, i don Amador Salgado, autor de un opúsculo que tiene por título *Cuaderno para el estudio de la aritmética práctica*.

Se hizo presente que este opúsculo no habia llegado a la Secretaría Jeneral.

10. De una solicitud de don Francisco Navarrete para que se publique la memoria que presentó como oponente al concurso de farmacia.

Se accedió a ella, debiendo tambien publicarse en el *Diario Oficial* las otras memorias de los demas candidatos que lo soliciten.

El Consejo, oído el informe del señor Decano Prado don Uldaricio, acordó en vista de los documentos espedidos por el Colejio Real de Sttugart, presentados por don Antonio Moder Rojas, considerar a éste como bachiller en la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas i reconocer como válidos los exámenes de jeometría analítica, de cálculo

diferencial e integral, de geometría descriptiva i de física jeneral, rendidos por el solicitante en el establecimiento espresado.

Se aprobó en seguida un informe escrito del mismo señor Decano, recaído en los documentos que ha presentado el Director del Observatorio Astronómico sobre reparacion i dotacion de instrumentos para el indicado Observatorio.

11. El señor Consejero Ugarte Gutiérrez presentó el siguiente

PROYECTO DE REFORMA DE LOS ESTUDIOS MÉDICOS

Honorable Consejo:

Entre los esfuerzos mas recientes para el mejoramiento de la enseñanza superior, figuran en un rango mui honroso los de la Facultad de Medicina. Modificando los planes de estudio i los métodos de enseñanza, enriqueciendo el arsenal de aprendizaje con ramos que se enseñan desde hace tiempo en naciones mas adelantadas, ha dado un impulso vigoroso a los estudios médicos.

Ampliando algunos cursos, ha dividido otros que ántes formaban una sola enseñanza. Meros capítulos de la medicina interna o quirúrgica, han tomado el rango de cátedras especiales que absorben igual tiempo que los ramos fundamentales. El gran brillo dado a los estudios especiales o de detalle, con sus grandes laboratorios experimentales i su lujoso material de enseñanza, no ha podido ménos que desviar la atención de la juventud estudiosa del campo ménos estrecho i mas fecundo de los conocimientos jenerales de medicina. Gran parte del tiempo indispensable para estudiar los ramos fundamentales ha sido absorbido por la enseñanza especial.

Las cátedras de medicina eran en número de catorce allá por los años de 1874 i 75. En 1892 suben a veinticuatro. Con tres mas que hai solicitadas suman veintisiete, i si se quiere abarcar en especial todas las enfermedades comunes del pais, habrá que llegar a treinta i cinco o cuarenta.

Mui laudables son estos esfuerzos de la Facultad. Traducen, a no dudarlo, su anhelo por el progreso de los estudios médicos.

Pero como esfuerzo humano, el de la Facultad de Medicina ha presentado en la práctica inconvenientes que la esperiencia diaria se ha encargado de poner en relieve.

Esas reformas, mui bien intencionadas i propuestas por médicos mui distinguidos por su saber, han introducido algunas perturbaciones

en los estudios, i jenerales obstáculos que conviene, a mi juicio, poner al alcance del Consejo de Instruccion por si creyere llegado el momento de correjirlos.

En consecuencia, trataré de apuntar esos inconvenientes, su influencia en el aprendizaje i cómo esterilizan en parte no pequeña los sacrificios i esfuerzos de la juventud estudiosa.

Talvez al pensar así de esas reformas, sufra un grave error de concepto. Tambien es mui posible que mi falta de conocimiento en medicina especial no me permita ni medir el alcance de ciertas especialidades ni apreciar su importancia práctica. Pero en todo caso creo útil que el Consejo oiga las reflexiones que un profesor de buena voluntad ha recojido en su trabajo cuotidiano. Por humildes que sean, son bien intencionadas i no tienen otro objeto que llamar la atencion del Consejo sobre una enseñanza que tiene una importancia social mui considerable.

Tambien van encaminadas a obtener en favor de los estudiantes de medicina pequeñas concesiones que considero de estricta justicia i que solicito de la benevolencia del Consejo.

El primero de los inconvenientes, que se nota a poco de observar las horas i modo del aprendizaje, es un recargo mui considerable en los trabajos médicos, ya se refieran al tiempo destinado a las tareas escolares, ya al número de ramos que forman el plan de estudios.

Los alumnos recorren penosamente sus prolongadas labores i en los últimos años tienen que luchar con una verdadera fatiga mental. Los detalles que recargan los estudios son tantos que, mui a menudo, olvidan cuestiones fundamentales i de gran trascendencia para su saber profesional.

En mi puesto de profesor de clínica o práctica médica, que consiste en la aplicacion de todos los conocimientos adquiridos al arte de curar los enfermos, he podido apreciar mui de cerca esos inconvenientes i palpar sus efectos. En el crisol de la clínica, en que se forma i se depura el criterio del médico, saltan a la vista las escorias i puntos negros del aprendizaje.

En efecto, llegan allí los estudiantes con muchas nociones variadas, con riquísimos conocimientos tecnológicos i con gran práctica en anatomía microscópica. Pero sus ideas sobre las cuestiones fundamentales de anatomía topográfica i aun descriptiva, sobre fisiolojía, terapéutica i patolojía son a veces inciertas, i en mas de una ocasion deficientes. No es raro el caso de que hayan olvidado cuestiones de fondo i conserven un millar de detalles. Muchas veces no han puesto la atencion

suficiente en puntos de doctrina que son como la piedra angular del edificio de la instruccion médica.

I no puede ser de otra manera. El material es tan variado i se anda tan de prisa, que falta el tiempo necesario que exigen los conocimientos para quedar grabados en el espíritu. Solo las inteligencias mui sobresalientes salen bien paradas en esta difícil empresa.

¿Cuál esplicacion mas plausible podria darse para esta situacion grave i estraña? ¿Será que el entusiasmo por los estudios ha decaído hasta la desmoralizacion? ¿Será que los estudiantes buscan solo el medio mas fácil de obtener sus títulos profesionales i olvidan un tanto los esfuerzos que exige su instruccion?

Yo me inclino a creer que la primera causa señalada, da la verdadera esplicacion del problema. En la jeneralidad de los casos los jóvenes tienen el criterio suficiente para comprender sus verdaderos intereses.

No se trata tampoco de casos aislados. Es a la gran mayoría de los jóvenes estudiantes que veo llegar fatigados, aunque como siempre ávidos de saber i de buena voluntad.

He debido, pues, honorable Consejo, llegar a la conclusion de que existe un verdadero sobrecargo de estudios que no se hermana, en mi sentir, con los verdaderos intereses de la educacion médica. Yo encuentro preferible que los jóvenes sepan un número mas reducido de nociones, pero de modo que queden firmemente grabadas en su criterio.

No creo tampoco que se consultan los verdaderos intereses del pais formando médicos enciclopedistas, que no quieren salir de las grandes ciudades, i que no siempre encuentran un terreno práctico que se avenga con los inmensos sacrificios de su larga i pesada carrera de estudios.

Por el contrario, pienso que nuestras condiciones sociales i nuestra condicion de pais nuevo, exigen la formacion de un número crecido de médicos sólidamente instruidos, aunque no sean especialistas.

Encuentro mas cuerdo educar médicos de criterio mui certero, de práctica mui seria i de moralidad profesional irreprochable i que tendrían colocacion en todas partes, que formar facultativos de conocimientos superficiales i que no han hecho una verdadera dijestion de su aprendizaje.

Hombres formados en la escuela de estudios mui sólidos i serios son capaces de llegar mas tarde a donde quieran, i una vez con su título de médico de competencia jeneral, quedarian en perfecta libertad para hacerse especialistas en el ramo que vieran convenirles.

Hai tambien que tener presente que las especialidades son entre nosotros una novedad reciente i que no tienen todavía i no tendrán tan luego un campo estenso de accion. Los distinguidos médicos que se titulan especialistas se ven obligados a ejercer todos los ramos de la medicina interna i quirúrgica, ademas de su especialidad i esto seguramente, porque les sobra tiempo i competencia para el trabajo.

Ahora bien, honorable Consejo, ¿cuáles son las causas del recargo en los estudios médicos?

La primera de todas es la estension inusitada dada a ciertos ramos que llegan hasta ocupar el mismo tiempo que ántes se dedicaba a los estudios fundamentales. La anatomía microscópica normal i patológica ocupa igual tiempo que la anatomía descriptiva i topográfica.

De algunos ramos se han hecho tres i cuatro a la vez. La química se ha fraccionado en *química jeneral*, *química orgánica*, *química fisiológica*, *patológica* i *toxicológica*. Esto me parece demasiado. Bastaria, en mi sentir, con un curso de química jeneral aplicado a la medicina, como el que ha hecho Wurtz tantos años en la Escuela de Paris i un curso complementario de *química biológica* para los especialistas.

La segunda causa es la introduccion en la enseñanza de ramos que són mui interesantes; pero que son al fin i al cabo estudios desligados de las cuestiones fundamentales, que se repiten en otros ramos, i que no los creo indispensables para el ejercicio de la medicina práctica. En este número figuran la botánica médica i la zoolojía médica, adornos bellísimos de un médico instruido; pero sin cuyas nociones de detalle se puede ser una eminencia en el arte de curar.

La tercera causa es la creacion de asignaturas especiales, declaradas obligatorias i con un gasto de tiempo mui considerable. Todas son prácticas o experimentales. Entre estos ramos figuran la jinecología i la oftalmología. El número de estos ramos es tanto como los órganos que componen el cuerpo humano. De capítulos que eran en la medicina jeneral, han pasado a ocupar el rango de cátedras separadas i especiales. La vida de un hombre, por laboriosa que se la suponga, no alcanzaria a abarcarlos todos a la vez.

Ahora bien, ¿qué temperamento, qué medida oportuna podria ponerse en práctica para subsanar el recargo que acabo de poner a la vista del honorable Consejo?

Mucho he meditado este asunto i creo que no es mui dificultoso ni ménos imposible encontrar un camino para conseguirlo.

El Consejo habrá de encontrar seguramente en su ilustrado criterio un medio fácil i espedito. Pero entre tanto quizás llenaria el objeto el

proceder siguiente: Dividir los ramos de instruccion médica, para los efectos del título profesional, en *fundamentales, complementarios* i *especiales*.

El primer grupo estaria formado así: anatomía descriptiva i topográfica, química i física médicas, fisiología espermental, patología jeneral, patología interna i esterna, terapéutica, farmacia, medicina operatoria, hijiene, obstetricia, medicina legal, práctica de enfermedades internas o clínica i práctica de cirujía. En todo, quince ramos de estudio.

Los ramos complementarios serian: histología normal, anatomía patológica, clínica de niños i clínica de enfermedades mentales i nerviosas.

Los estudios especiales serian: botánica, zoolojía médica o mas bien anatomía comparada, jinecología i oftalmología. Habria que agregar sin tardanza: dermatología, laringología, rinología, otología i embriología. Mas tarde tendrán que enseñarse: cardiología, sifilografía, enfermedades del hígado, de los pulmones, del riñon, del aparato dijestivo etc., etc.

Ahora bien, para obtener el título de médico i cirujano solo serian obligatorios los ramos del primer grupo, i los exámenes de estos ramos serian tomados por grupos, de modo a simplificar la engorrosa tarea de exámenes de hoi día que importa mes i medio de pérdida de tiempo i que exige un remedio urjente i radical.

De los ramos del segundo grupo se exijirian solamente certificados de asistencia i de práctica en los laboratorios respectivos.

En cuanto a las asignaturas del último grupo, su estudio seria voluntario i serian un verdadero adorno de los que tuvieran voluntad i tiempo de obtenerlo.

Talvez esta division llenaria el fin deseado i redundaria en beneficio de la seriedad de los estudios. Si el Consejo la creyera practicable, haria con ello un inmenso servicio a la juventud médica, acortándole el camino para obtener su título profesional, dejándole abierta de par en par la puerta del aprendizaje de ramos especiales.

En consecuencia, me permito someter al Consejo el siguiente proyecto de acuerdo, solicitando su aprobacion inmediata, a fin de obtener la del Supremo Gobierno:

1.º Para obtener el título de médico cirujano de la Universidad de Chile, se necesita haber rendido satisfactoriamente el exámen de los ramos que forman el primer grupo designado en el plan de estudios con el nombre de ramos fundamentales, i las pruebas prácticas determinadas por la Facultad de Medicina.

2.º El interesado acompañará igualmente un certificado satisfactorio de asistencia i de práctica de los ramos consignados en el segundo grupo.

3.º La Universidad concederá títulos de médicos especialistas en determinados ramos de enseñanza especial, despues de rendir los interesados las pruebas establecidas por la Facultad de Medicina.

Santiago, 15 de Mayo de 1892.

Doctor Isaac Ugarte G.

Se acordó publicarlo a fin de tomarlo oportunamente en consideracion.

El señor Rector Aguirre devolvió sin observacion los estados de inasistencias de los profesores en el Instituto Pedagójico i en los Liceos de Lebu, Curicó, Constitucion, Antofagasta, Copiapó, Talca, Temuco, Chillan, Cauquénés, Serena, Santiago, San Fernando i Ancud.

En vista de lo informado por el señor Rector se acordó amonestar a un profesor del Liceo de Ovalle, a uno del Liceo de Rengo, i uno del Liceo de Valparaiso, quienes aparecen con varias inasistencias injustificadas; i enviar modelos de formularios en que deben estenderse dichos estados a los Rectores de los Liceos de Iquique, Tacna i Quillota.

El dicho señor Rector, en seguida, manifestó la necesidad que desde hace tiempo viene notándose en la Universidad de arreglar el salon principal de este establecimiento, en término de que pueda servir de una manera adecuada no solo para las reuniones de claustro pleno i distribuciones de premios, sino tambien para que en él tengan lugar conferencias científicas i literarias que redundarán en provecho de la enseñanza e instruccion que el Estado costea; i propuso, atenta la urgencia que existe de subvenir a esa necesidad, que el Consejo acordara dirigirse al Ministerio de Instruccion Pública en solicitud de que, si lo tiene a bien, autorice, desde luego, los trabajos que son indispensables en el indicado salon.

El señor Rector Aguirre indicó la naturaleza de esos trabajos, que consisten en amueblar decentemente el local de que se trata; en alumbrarlo, aprovechando los materiales existentes, en dotarlo de algunos aparatos modernos destinados a marcar la hora exacta i la temperatura etc., etc., i concluyó espresando que, si los señores del Consejo prestaban su aprobacion a la medida propuesta, él podría dar al señor

Ministro las demas esplicaciones verbales que fueran menester a la realizacion del proyecto.

La Corporacion, unánimemente, aprobó la indicacion del señor Rector Aguirre, que se mandó comunicar en el acto al referido Ministerio.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. JOAQUIN AGUIRRE

Domingo Amundégui
Secretario Jeneral

Sesion de 13 de Junio de 1892

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Máximo del Campo, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre i los señores Consejeros Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Letelier, Prado don Uldaricio, Prado don Miguel Rafael, Urrutia, Ugarte Gutiérrez, i en ausencia del señor Secretario Jeneral, el Prosecretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 6 del que rije, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Eduardo Carrasco Bascuñan, el de *bachiller en la de Filosofia i Humanidades* a don Ubaldo Bravo García, e *igual grado en la de Ciencias Fisicas i Matemáticas* a don Federico Fernández Luna.

Vistos los espedientes respectivos i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Félix Carrasco Álvarez del Valle, don Daniel García Guerrero i don Enrique Keitel Ordeñana recibieron el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

Santiago, 13 de Junio de 1892

La Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, en sesion de hoi, ha formado la siguiente terna para proveer el decanato en el próximo bienio;

- 1.º Don José María Barceló;
- 2.º " Miguel A. Varas;
- 3.º " José Francisco Fabres,

La misma Facultad ha elegido al señor don José Alfonso para que reemplace al miembro académico don Jovino Novoa.

Tengo la honra de comunicarlo a V. para los efectos legales.

Dios guarde a V.

Miguel A. Varas

Al señor Rector de la Universidad.

Se mandó comunicar las referidas elecciones.

3.º Del inventario del material de enseñanza en el Liceo de Curicó. Se ordenó agregarlo al legajo respectivo.

3.º De un acuerdo de la Delegación Universitaria de la Serena en que indica haber adjudicado las becas i medias becas a los alumnos que espresa.

Se acordó trascribirlo al Ministerio de Instrucción Pública.

4.º De un oficio en que don Carlos Vergara Silva acepta el cargo de delegado que le confirió el Consejo.

Se mandó archivar.

5.º De un oficio en que la señora doña Isabel F. de Hoffman renuncia un cargo análogo en Valparaiso.

Se acordó nombrar oportunamente la persona que habrá de reemplazarla.

6.º Del estado de inasistencia de profesores en los Liceos de Rengo, la Serena e Iquique.

Se mandó pasarlo en informe al señor Rector Aguirre.

7.º Del estado de matrícula i distribución del tiempo en los Liceos de Ancud, Rancagua e Iquique.

Se mandó pasarlo a la Comisión de Liceos.

8.º De la nómina de alumnos distinguidos en el Liceo de Ovalle.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

9.º De un oficio de don José Agustín Barros Merino en que anuncia que, por haber aceptado el puesto de juez de letras de Chillán, ha elevado la renuncia de Rector i profesor del Liceo de Linares.

Se mandó archivar.

10. De un informe del bibliotecario del Instituto Nacional don G. René Moreno, sobre la solicitud de los profesores de Bellas Artes i la indicación del señor Decano de Medicina i Farmacia, formuladas en sesión de 16 de Mayo último, para trasladar de dicha biblioteca los libros que indican.

Quedó el asunto para ser tratado en la sesión próxima.

11. De tres solicitudes de don Martin Schneider para que se otorgue la aprobacion universitaria a las siguientes obras que ha compuesto: *Psicología pedagógica*, *Metodología de escritura* i un libro de lectura.

Se ordenó pasarlos a la Facultad de Filosofia i Humanidades para los efectos consiguientes.

Oído el informe de la Comision de Liceos, se mandó archivar los estados de matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Linares i Puerto Montt, notándose en este último establecimiento que, de la enunciacion que hace el Rector de los ramos de estudio, se deduce que no ha puesto todavía en vigor el nuevo plan.

El señor Consejero Blanco devolvió sin observacion el estado de inasistencias de los profesores universitarios.

El señor Rector Aguirre comunicó que el señor Amunátegui Solar, don Domingo, habia recibido la siguiente carta:

Santiago, 11 de Junio de 1892

Estimado Señor:

Mui pocas personas saben en Europa que se publica un periódico intitulado ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE. Es evidente que ésta debe desear que estos ANALES sean conocidos en Europa, Estados Unidos etc., i me permito indicarle el mejor, para no decir único, modo de conseguirlo.

Este es el de dar cierto número de ejemplares, verbigracia, 100 en comision a un librero de Leipzig, para que los venda, fijando el precio de venta i acordándole una rebaja de 25 a 33 por ciento.

Es jeneralmente admitido que en ningun pais el comercio de libros está tan bien organizado como en Alemania, i esto se debe a la division del trabajo i a la centralizacion del comercio de libros en Leipzig. Hai tres clases de libreros: 1.º libreros-editores; 2.º libreros llamados en aleman libreros de surtido; 3.º anticuarios. Los libreros-editores fijan el precio de la obra que publican, pero no los venden a los particulares, sino únicamente a los libreros de surtido, a los que dan una rebaja de 25 a 33 por ciento; les envían el número conveniente a la poblacion del lugar en que está establecido este librero, calculando las necesidades i el gasto de ese lugar. Este librero de la segunda clase, a su vez envía a sus clientes no solo anuncios sino el mismo libro, para que éstos puedan hojearlo superficialmente, por supuesto sin permiso de abrir los pliegos; si hacen esto, o si ocasionan el menor daño al libro, están obligados a pagarlo. Deyuelven los ejemplares que no han podi-

do vender al librero-editor en dos épocas fijas del año. Si mas tarde un particular quiere comprar un libro, no puede pedirlo directamente al editor sino que debe pedirlo al librero de surtido. Éste en ningun caso puede pedir un precio mas subido que el fijado por el editor, al contrario, da con frecuencia a un cliente que compra muchos libros, una rebaja segun el caso, que ordinariamente no excede de 8 por ciento, contentándose si el mismo obtiene del editor una rebaja de 33 por ciento, de 35 por ciento. Él corre con todos los gastos.

El anticuario vende solo libros usados o libros que personas fuera de Alemania, autores que han publicado sus obras de su bolsillo, le dan en comision. Compran bibliotecas enteras, que se venden a la muerte de su poseedor o por otra causa, envian sus catálogos con muchos ejemplares a los libreros de surtido para que éstos lo comuniquen a sus clientes, i a mas, si hai entre sus libros algunos científicos, a todos los literatos i sabios del mundo. Los catálogos de los grandes anticuarios estan distribuidos en diferentes categorías, verbigracia, jeografía i viajes, historia antigua, historia moderna, historia de la civilizacion, literatura alemana, francesa, italiana etc., de libros en idioma francés, inglés etc., historia natural i sus ramos por separado, hasta la curiosa i erótica. Cada quince dias recibo tres o cuatro catálogos, sea directamente, sea por conducto de mi librero en Stalle. Si alguien quiere tener un libro de uno de esos catálogos, lo pide a su librero i lo recibe al precio fijado en el catálogo, siendo que el anticuario da al librero de surtido tambien una rebaja.

Usted comprende que, por medio de esta organizacion, la existencia de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, llegará al conocimiento de todo el mundo, i que hai la mayor facilidad de comprarlos, puesto que basta encargarlos a un librero de surtido cualquiera.

En caso de que el Consejo o el Rector de la Universidad quisiera adoptar la medida que propongo, me permitiria recomendar al librero Hiersemann en Leipzig, a quien don Toribio Medina ha dado en comision sus obras, o bien Friedländer en Berlin o Quaritsch en Lóndres.

Sin mas, le saluda atentamente S. S.

Doctor R. A. Philippi

El mismo señor Rector, apoyando la opinion del señor doctor Philippi, dijo que varias personas se habian acercado a la Secretaría en solicitud de suscripcion a los ANALES, medida que le parecia conveniente que el Consejo tomara en cuenta.

Se acordó autorizar al señor Rector para que fije al editor de los ANALES, no solo las condiciones de la suscripcion, sino tambien las bases del envío de este periódico a los libreros extranjeros.

Por indicacion de dicho señor Rector se acordó solicitar del Ministerio de Instruccion Pública, que adquiriera dos ejemplares de la obra denominada *El Espiritu del Derecho Romano en las diversas fases de su desarrollo*, por R. von Ihering, de los cuales uno será destinado a la Biblioteca Nacional i el otro a la del Instituto.

Por indicacion del señor Decano Barros Borgoño se consideraron en seguida los informes de la Facultad de Medicina i Farmacia, de que se dió cuenta en la sesion del Consejo de 1.º de Setiembre de 1890, recaídos en la solicitud del profesor don Adolfo Murillo, sobre gratificacion que le corresponde por haber redactado las obras que llevan por título: *Farmacopea Chilena*, *Hygiene et assistance publique au Chili* i *Plantes Médicinales du Chili*.

Hubo, con este motivo, un detenido debate i se convino en someter inmediatamente a votacion las siguientes proposiciones:

Las obras de que se trata, ¿merecen la gratificacion solicitada?

¿Debe escluirse de dicha gratificacion la *Farmacopea Chilena*, la cual fué publicada con fondos nacionales?

¿Se aprueba el informe de la Facultad en órden al monto de la gratificacion, ascendente a 250 pesos, en razon de las dos obras restantes?

La primera i tercera proposicion fueron aceptadas por 7 votos contra 3; i la segunda tambien aceptada por 6 votos contra 4.

El señor Consejero Letelier pidió que se consignara en el acta que su voto habia sido afirmativo en la segunda votacion.

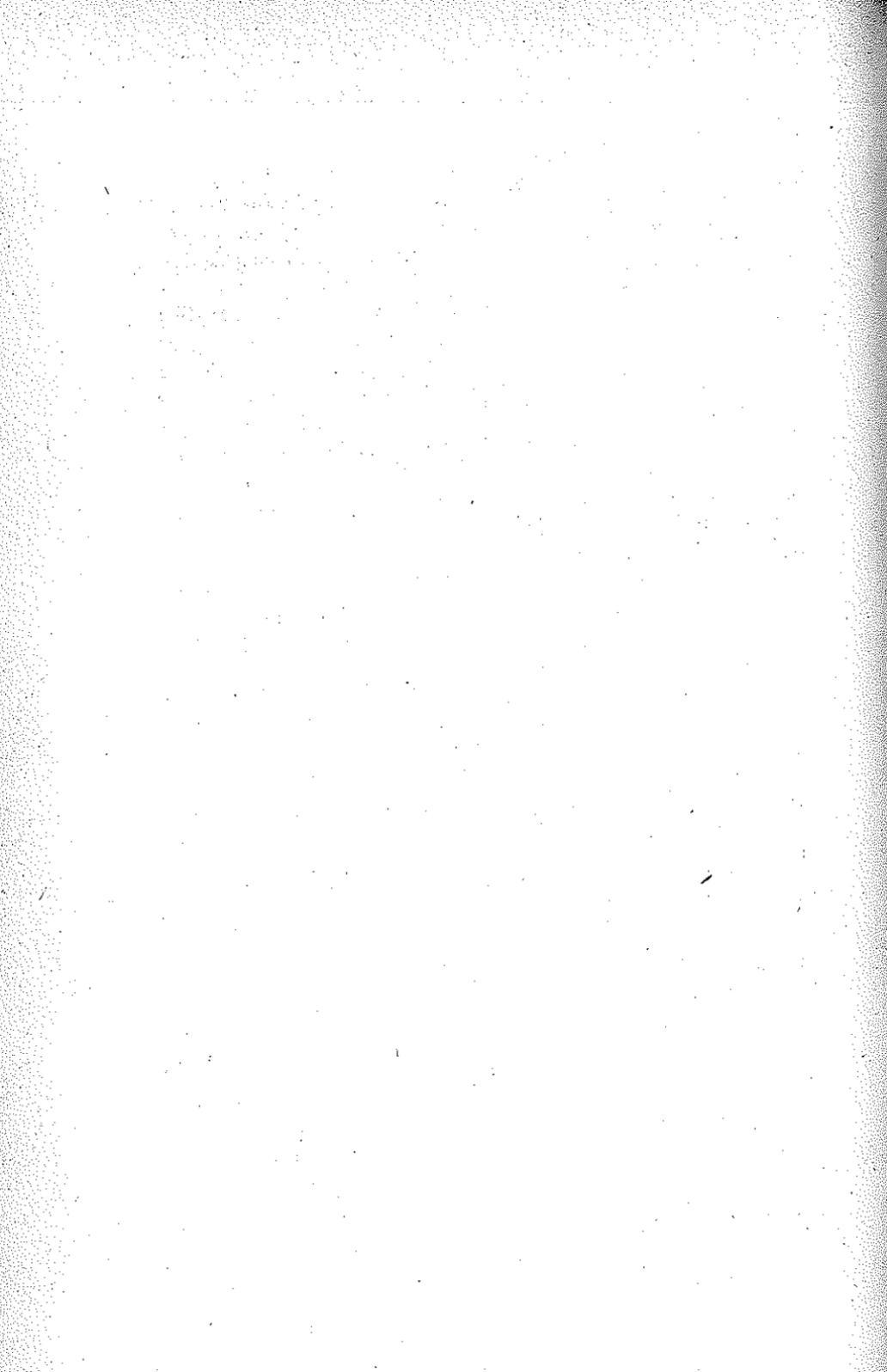
En consecuencia, se declaró que el referido profesor don Adolfo Murillo tiene derecho a una gratificacion anual de 250 pesos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879.

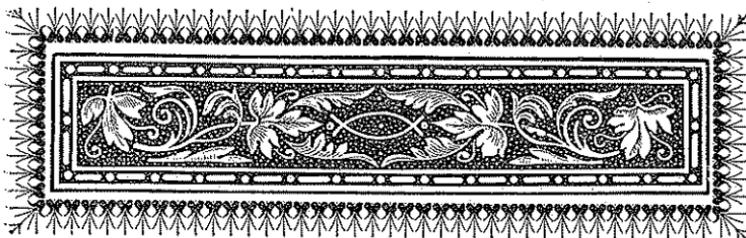
Con lo cual se levantó la sesion.

MÁXIMO DEL CAMPO

Roberto Pinto

Prosecretario





BOLETIN

DE INSTRUCCION PÚBLICA



Sesion de 20 de Junio de 1892

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Máximo del Campo, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, i los señores Consejeros Blanco, Espejo, Letelier, Prado don Uldaricio, Prado don Miguel Rafael, Urrutia i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion de 13 del presente.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,891

Santiago, 12 de Junio de 1892

Hoi sé decretó lo siguiente:

«Núm. 1,510.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

b

«Decreto:

«Acéptase a don Anibal Palacios la renuncia que presenta del empleo de profesor de francés del Liceo de Tacna.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amundátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,884

Santiago, 13 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,587.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase a don Agustin Barros Merino la renuncia que presenta de los empleos de Rector i profesor de aritmética, 1.º i 2.º años, i de teneduría de libros del Liceo de Lináres.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amundátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,917

Santiago, 13 de Junio de 1892

El señor Ministro del Interior, en oficio núm. 823 de 3 del corriente, me dice lo siguiente:

«En contestacion al oficio de V. S. núm. 1,425, de 7 de Mayo último, debo decir a V. S. que se pidió informe a la Junta de Beneficencia de Santiago, quien ha manifestado a este Departamento lo que sigue:

«La construccion del Hospital Clínico para mujeres anexo al Hospital de San Vicente de Paul, no corre a cargo de la Junta de Beneficencia de Santiago.

«Acordada su construccion en conformidad a los planos aprobados por el Gobierno, se encargó la direccion de los trabajos al arquitecto don Juan Geiger, autor de dichos planos.

«El Ministerio de Obras Públicas, por medio de la Direccion Jeneral, ha vijilado la construccion i tiene la contabilidad de los gastos que en ella se hacen.

«La dificultad que ha impedido la construccion del trabajo consiste en que no se hayan puesto fondos a disposicion de aquella oficina para llevarlos a término.

«La Junta abunda en las ideas manifestadas al Ministerio sobre la conveniencia de terminar cuanto ántes el hospital en construccion.

«Es cuanto puedo informar a V. S. en cumplimiento al decreto que antecede.»

«En oficio de 25 de Mayo la misma Junta ha manifestado lo que sigue:

«Como el Supremo Gobierno abriga el propósito de terminar en el presente año el departamento para las clínicas de mujeres anexo al Hospital de San Vicente de Paul, se hace indispensable consultar en la lei de presupuestos para 1893 los fondos necesarios para el sostenimiento de esta nueva seccion.

«Las seis salas nuevas tienen capacidad para ciento veinte enfermas, i estimando en setenta centavos el gasto diario que impondrá cada una, se necesitarán a lo ménos treinta mil pesos para hacer frente al pago de empleados, medicinas, ropas, lavado i gastos de alimentacion.»

«En consecuencia, me dirijo a V. S. por encargo especial de la Junta de Beneficencia, para suplicarle que se sirva solicitar oportunamente del Congreso Nacional aquella suma para el sostenimiento del Hospital de Clínica para mujeres que funcionará anexo al de San Vicente de Paul desde el 1.º de Enero de 1893.

«Debo agregar a V. S. que en el proyecto de presupuestos para el próximo año se consultó un ítem de treinta mil pesos para el sostenimiento de dicho Hospital.»

Lo que trascibo a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S.

Máximo del Campo

NÚM. 1,925

Santiago, 15 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,675.—Vista la terna formada por la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas para proveer el decanato,

«Decreto:

«Nómbrase Decano de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas a don José María Barceló, propuesto en dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo trascribo a V. en contestacion a su oficio número 91.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º De haber el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas formado el 17 del que rige las siguientes ternas para la provision de las clases que se espresan en la Universidad i en el Liceo de Concepcion:

UNIVERSIDAD

Derecho Romano

- 1.º Don Luis Enrique Campillo;
- 2.º " Luis Aurelio Pinochet;
- 3.º " Cárlos Palacios Zapata.

Derecho Romano

- 1.º Don Santiago Aldunate Bascuñan;
- 2.º " Miguel Luis Amunátegui Reyes;
- 3.º " Manuel Puelma Tupper.

Código de Comercio

- 1.º Don Maximiliano Ibáñez;
- 2.º " Juan de Dios Vergara Salvá;
- 3.º " José Domingo Amunátegui Rivera.

Práctica Forense

- 1.º Don Miguel Luis Valdés;
- 2.º " Eleodoro Yáñez;
- 3.º " Ramon Chavarría Contardo.

LICEO DE CONCEPCION

Derecho Natural

- 1.º Don Abilio Arancibia;
- 2.º " Ismael Méndez;
- 3.º " José Miguel García.

Derecho Internacional

- 1.º Don Juan N. Parga;
- 2.º " Ismael Méndez;
- 3.º " Pedro Cruzat F.

Código Penal

- 1.º Don Víctor Risopatron;
- 2.º " Anacleto Montt Pérez;
- 3.º " Gregorio Soto Salas.

Práctica Forense

- 1.º Don Julio Zenteno Barros;
- 2.º " Gregorio Soto Salas;
- 3.º " Edmundo Larénas.

3.º Del siguiente oficio:

Santiago, 20 de Mayo de 1892

La Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, en sesion de ayer, ha formado las siguientes ternas para la provision de los cargos de Decano i Secretario de dicha Facultad.

Para el primero de los cargos indicados:

- 1.º Don Diego Barros Arana;
- 2.º " Baldomero Pizarro;
- 3.º " José Roehner.

Para el segundo cargo:

- 1.º Don Domingo Amunátegui Solar;
- 2.º " Nicanor Plaza;
- 3.º " Juan Steffen.

Tengo la honra de comunicarlo a V. para los efectos legales.
Dios guarde a V.

M. ALDUNATE

Domingo Amunátegui

Secretario interino

Al señor Rector de la Universidad.

El señor Rector dijo que ya habia trasmitido al Ministerio las ternas anteriores.

4.º Del siguiente oficio:

Santiago, 20 de Junio de 1892

La Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, ha tomado en consideracion el informe de los señores don Diego Barros Arana i don José Roehner, que adjunto acompaña, sobre la solicitud que el señor don Valentin Letelier, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad, ha elevado al Honorable Consejo para que fije la gratificacion anual que le corresponda en virtud del artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, por su obra titulada *Filosofía de la Educacion*. La Facultad ha aprobado en todas sus partes el indicado informe, i ha creído, como los señores Barros Arana i Roehner, que seria justo conceder al señor Letelier una gratificacion de cuatrocientos pesos anuales.
Dios guarde a V.

M. ALDUNATE

Domingo Amunátegui

Secretario interino

Al señor Rector de la Universidad.

El informe aludido dice como sigue:

Con verdadera satisfaccion hemos examinado el libro que con el título de *Filosofia de la Educacion* ha presentado a la Universidad el señor don Valentin Letelier. Es una obra notable bajo todos conceptos, concebida con pensamiento propio i con espíritu recto, preparada con un vasto i sólido estudio de la cuestion i escrita con verdadero arte literario.

Nos llevaria demasiado léjos el hacer un análisis detenido del libro que hemos examinado. El autor trata todas las cuestiones que se relacionan directa o indirectamente con la educacion, las espone con la mas perfecta claridad i las discute con mucha sagacidad i con vigorosa fuerza de lójica a la luz de la razon, de la ciencia i de la historia. Sea que quiera apoyar su propia doctrina, sea que quiera combatir opiniones contrarias que han podido contar con autorizados sostenedores, el señor Letelier se hace cargo de todas las fases del asunto hasta dejarlo perfectamente espuesto, i hasta buscar i hallar la solucion que le parece mas aceptable i que defiende con convencimiento franco i sereno, i con criterio firme i seguro.

En esta discusion de principios i de teorías, hai dos cosas que han llamado nuestra atencion, i que seguramente llamarán la de todos los que lean este libro. Es la primera el acopio de conocimientos que ha recojido el autor, estudiando con una gran prolijidad las opiniones mas autorizadas sobre cada punto que trata. La segunda es la lealtad, rara en los libros de discusion, con que cita i analiza las opiniones adversas, sin intentar exajerarlas ni darles mas que su verdadero alcance. Nos hacemos un deber en señalar particularmente estas dos condiciones del libro en cuestion.

Despues de haber espuesto con estudio detenido los sistemas fundamentales de enseñanza, llega a clasificarlos en tres, esplicando su orden de nacimiento i de marcha, i las condiciones sociales que los han producido i que les han asegurado su preponderancia en épocas determinadas, segun las tendencias filosóficas i sociales de cada una de ellas. «Inspirados por estas tres filosofías antagónicas, dice el autor, se disputan al presente el privilejio de la enseñanza tres sistemas radicalmente incompatibles, que han aparecido espontánea i sucesivamente a medida que las sociedades han llegado a un grado mas i mas alto de su desenvolvimiento: el sistema teolójico, el sistema clásico i el sistema científico.»

En esta discusion, sostenida dentro de los límites de la razon i de

la lójica, de un convencimiento leal i sincero, el autor se muestra particularmente severo contra el sistema clásico, imperante sobre todo desde la época del renacimiento.

«Se arguye, dice, que el sistema clásico con todos los defectos que lo imperfeccionan i con todos los que injustamente se le suponen, está adornado de una cualidad que no adorna a ningun otro sistema de enseñanza: él constituye, a juicio de los tradicionalistas, una disciplina mental irremplazable, una fuente inexhaustible de puros goces morales, i en fin, la educacion liberal por excelencia.

«Pero a todas luces el espíritu humano se ha desarrollado tanto en los cuatro últimos siglos, que para educarse podría prescindir en absoluto de los autores antiguos sin que la solidez i el brillo de la educacion se resintieran en lo menor.

«Si en un cataclismo jeneral perecieran todas las obras escritas en griego i en latin, las lenguas romances ofrecerian filosofías mas sólidas que la de Aristóteles para formar el espíritu, ciencias mas positivas que la de Séneca para formar el criterio, retóricas i poéticas que, con ser compuestas por cualquier oscuro profesor de provincia, educan mejor el gusto contemporáneo que las de Horacio i Quintiliano.

«Por grandes que fueran los beneficios que el estudio de la antigüedad clásica prestó a la cultura europea en el siglo XVI (i yo no los niego ni los desconozco, ni los aminoro) ello es que a la sazón, despues de formadas las esplendentes literaturas romances; la cultura del espíritu no necesita para nada del estudio del latin i del griego. Nuestra moral no es su moral, nuestra filosofía no es su filosofía, nuestra literatura no es su literatura, nuestras artes no son sus artes, nuestro espíritu no es su espíritu. Por consiguiente, nuestra educacion debe ser educacion moderna, i nó antigua.»

Hemos preferido copiar textualmente las palabras del autor para no aminorar el vigor de su pensamiento i de sus conclusiones.

El señor Letelier, casi es innecesario decirlo despues de haber indicado el carácter de su libro, se pronuncia franca i resueltamente por el sistema científico sobre los otros sistemas de enseñanza. Lo examina luminosamente, con cabal conocimiento de causa, con gran penetracion i unidad de racionio, i con una clara esposicion, i proclama su excelencia demostrando la benéfica intervencion de la ciencia i del método científico en todas las manifestaciones de la actividad humana. «La ciencia, dice el autor, se puede adoptar como sávia esclusiva para alimentar todas las ramas de la enseñanza nacional, en la certidumbre de que por sí sola basta juntamente a formar el intelecto,

mediante la instruccion jeneral i a desarrollar tales o cuales facultades activas mediante la instruccion especial. La antinomia de ámbas enseñanzas (la jeneral i la especial) cesa entónces como por encanto. La ciencia instruye, la ciencia amaestra, i la ciencia educa... Ámbas enseñanzas se relacionan i se complementan: la una sirve de base a la otra, i el educando pasa de la jeneral a la especial simplemente como quien pasa de lo abstracto a lo concreto, sin romper la continuidad de sus estudios ni alterar la naturaleza de sus conocimientos.»

Si la enseñanza especial puede subdividirse segun la ramificacion de las profesiones o uso que haya de hacerse de los conocimientos adquiridos, la enseñanza jeneral de carácter científico debe ser uniforme. «Dado, dice el autor en otra parte, el fin de la enseñanza, cual es el de formar un vínculo de union entre todos los entendimientos, es evidente que ella no solo debe ser homogénea en todos los grados, sino que ademas debe ser una para todas las clases sociales para todos los individuos i para ámbos sexos.» Esta aspiracion espresada con tanto convencimiento, i sostenida con una lójica rigurosa, no há sido aun satisfactoriamente realizada en pais alguno, pero el autor, fundándose en sus estudios i en su conocimiento personal de los grandes centros científicos de los paises mas adelantados, cree fundadamente que esa gran reforma de la enseñanza se abre camino i será un hecho en un porvenir no lejano.

Sentimos que los estrechos límites de este informe no nos permitan detenernos en hacer una esposicion mas detallada de los principios asentados por el autor, ni de su manera clara i razonada de sostenerlos i de desarrollarlos. No nos es posible tampoco enumerar siquiera un gran número de cuestiones de palpitante interes que el autor toca i desarrolla con verdadera maestría; pero no podemos dejar de recomendar tres de sus capítulos que nos han parecido particularmente notables. Son éstos el VI, que trata de la «Enseñanza clásica de la historia i de la moral»; el VIII titulado «Clasificacion de los conocimientos», i el XIII consagrado a la «Metodolojía»; i que nos parece el mejor de esta importante obra. Es éste tambien, incuestionablemente, el mas útil i práctico para el profesor de cualquiera rango que sea.

Indudablemente una obra de discusion de principios fundamentales en una materia de tanta trascendencia, i que va en muchas de sus pájinas contra ideas tradicionalmente aceptadas, i defendidas en ocasiones con talento, no puede dejar de contener opiniones i doctrinas que encuentren resistencia en algunos espíritus. Nosotros no queremos discutir las ni siquiera señalarlas en este informe, sino solo dar una idea

jeneral del libro que hemos examinado. Pero cualquiera que sean las diverjencias de opiniones, no se podrá desconocer la competencia i preparacion que ha manifestado su autor, ni la rectitud i sinceridad con que espone i defiende sus principios. El libro sobre el cual tenemos el honor de informar, es el fruto de un largo estudio i de una meditacion sostenida, ha sido concebido i escrito con completa buena fé i merece bajo todos respectos el título de *Filosofia de la Educacion* que le ha dado su autor. Por los méritos que hemos indicado sumariamente, este libro hace un alto honor al señor don Valentin Letelier i a la Universidad de Chile que lo cuenta en el número de sus mas distinguidos profesores.

En vista de estos antecedentes, nosotros creemos que la Facultad de Filosofia i Humanidades puede proponer al Consejo de Instruccion Pública que, en cumplimiento del artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, se conceda al autor de la *Filosofia de la educacion* una gratificacion de cuatrocientos pesos anuales sobre el sueldo que goza como profesor de Derecho Administrativo.

Tenemos el honor de suscribirnos con toda consideracion.

Diego Barros Arana

José Roehner

Se acordó tomarlo en consideracion oportunamente.

5.º Del siguiente oficio:

Santiago, 20 de Junio de 1892

La Facultad de Filosofia, Humanidades i Bellas Artes, en sesion de ayer, ha aprobado los informes referentes a los *Elementos de la lengua castellana, curso preparatorio*, *Elementos de la lengua castellana, primera seccion del curso secundario* i las *Nociones de Filosofia Natural*, opúsculos todos redactados por el señor don Fanor Velasco i presentados a la aprobacion universitaria.

Tengo la honra de comunicarlo a usted, acompañando los dichos informes suscritos por el señor don Domingo Amunátegui Solar, para los efectos legales consiguientes.

Dios guarde a V.

M. ALDUNATE

Domingo Amunátegui
Secretario interino

Al Rector de la Universidad.

Los informes dicen como sigue:

Santiago, 10 de Noviembre de 1890

Señor Decano:

De los dos libros titulados *Elementos de la lengua castellana*, acerca de los cuales tengo el honor de informar a la Facultad, corresponden el uno a la seccion preparatoria i el otro al primer año del curso de humanidades. En ámbos se da la enseñanza del idioma bajo un sistema que, popularizado en los Estados Unidos de América por Swinton i en Francia por Larive i Fleury, es el único que actualmente recibe aplicacion en los países mas adelantados.

Entre nosotros, el estudio de la gramática se ha hecho i continúa haciéndose en condiciones puramente teóricas i abstractas: se considera que la gramática no es mas que el arte ocioso de desenmarañar frases de una sintáxis complicada i abstrusa, i se exige del alumno que indique con precision cuál de los papeles enunciados en la obra mañstral de don Andres Bello, es el que representa cada uno de los elementos de que aquellas frases se componen.

Reaccionando directamente contra este método, los libros del señor Velasco hacen que desaparezca la completa esterilidad que hoi acompaña al estudio de la lengua; reducen el análisis a mui escasas proporciones; obligan al niño a construir la espresion de pensamientos que comienzan por ser enteramente simples para entrar poco a poco en las mas latas complejidades del idioma; no descuidan ninguno de los diversos conocimientos elementales que son indispensables, i abundan en ejercicios escritos u orales sobre el valor i la acepcion de las palabras, sobre la propiedad de los términos, sobre los jiros i el movimiento de las frases i sobre los primeros elementos del arte de escribir. Con mucha razon dijo en 1886 el ilustrado Rector del Liceo de Valparaiso:

«Las ventajas de los *Elementos de la lengua castellana* se comprueban cada dia mas i mejor entre los alumnos que, si ántes se aburrían con la aridez de la gramática enseñada por malos compendios, hoi se despiertan, se despabilan, se divierten haciendo frases; les gusta la gramática, cosa inaudita, i jugando aprenden. Este pequeño compendio está destinado a enjugar muchas lágrimas infantiles i a alumbrar muchas oscuridades, siempre caras a la rutina i a sus sacerdotes.»

Estas ventajas se han reconocido espresamente al primero de los cursos mencionados, así por el señor Barros Arana, Decano de esta

Facultad, como por el señor Núñez, Inspector Jeneral de Instrucción Primaria, i por varios otros rectores de liceos; i me permito reproducir aquí lo que sobre él espuso en aquella fecha el Director de la Escuela Superior de San Carlos:

«Desde mucho tiempo se hacia sentir en las escuelas del Estado la necesidad de un texto práctico para el aprendizaje del idioma castellano. Los que se han adoptado con anterioridad a los *Elementos*, tienen el grandísimo defecto de hacer que el niño llene su memoria con un gran número de palabras i reglas cuya significacion está mui léjos de comprender i que en la mayor parte de los casos concluyen por ofuscar su jóven intelijencia. Los maestros experimentados prescinden casi por completo de ellos i se ciñen a una enseñanza enteramente práctica. Los *Elementos* han introducido a este respecto una importante reforma: despojados de ese tecnicismo que hace odioso el estudio de cualquier idioma i haciendo tanjibles, por decirlo así, las ideas mas abstractas, principian por dotar paulatinamente i sin mayor esfuerzo la intelijencia del niño con un gran caudal de conocimientos, que desde temprano lo ponen en actitud de comprender la importancia del estudio a que se dedica. Como de nada sirve saber un gran número de reglas gramaticales si no se saben aplicar, es indispensable ejercitar al educando en ese juego de palabras bien combinadas que contienen los *Elementos* en cada leccion, dándoles las distintas colocaciones que los diversos casos exigen. Estoy seguro de que en todas las escuelas en que se sigan las prescripciones de ese libro, los niños aprenderán en poco tiempo a escribir cartas i aun composiciones sobre temas determinados, consiguiéndose desterrar la antigua rutina de que estudien de memoria. Otra de las importantísimas ventajas que noto en los *Elementos*, son los ejercicios en pizarra i las correcciones que ellos aconsejan a los alumnos hacerse mutuamente en sus trabajos. Esto no solo contribuye a que gradualmente vayan aprendiendo a desarrollar sus ideas, sino que tambien les hace adquirir una ortografía práctica. En el poco tiempo que están adoptados en la Escuela Superior de mi cargo, he podido notar que han llegado a comprenderlos por sí solos. Todos los educandos los estudian con mas gusto que los adoptados anteriormente, i sacan de ellos mayor provecho i en mas breve tiempo que con el estudio de los otros. Los *Elementos* llevan al niño de la mano, dándole a conocer los objetos, nombres i cualidades de ellos, al mismo tiempo que le enseñan la manera de utilizarlos desde la primera leccion. Así van ascendiendo, grado por grado, desde las nociones mas elementales hasta llegar a la parte mas científica del idioma.»

No siendo el segundo de los textos referidos, el que lleva por título *Gramática i Composicion*, mas que la ampliacion estensa i desarrollada del primero, a él tambien son aplicables los juicios que respecto de éste se han emitido. Ambos forman un curso de castellano que desde luego puede implantarse en la seccion preparatoria i en el año inicial de las humanidades, siendo de esperar que el autor ponga término a su obra con otro todavía mas estenso i desarrollado que sirva para los años posteriores. De este modo se habria establecido i completado la enseñanza concéntrica del idioma, teniendo por guía los alumnos un método que deduce las reglas teóricas de una práctica hábilmente combinada.

Dios guarde a V.

Domingo Amundéguí

Al señor Decano de la Facultad de Humanidades.

Santiago, 10 de Noviembre de 1890

Señor Decano:

El opúsculo publicado por don Fanor Velasco bajo el título de *No-
ciones de Filosofía Natural* es una traduccion de un pequeño volúmen escrito en inglés por el eminente profesor Tomas Enrique Huxley, al cual se cuenta con justicia entre los mas grandes sabios de la Inglaterra i de nuestra época.

Como lo enuncia el rubro orijinal de este trabajo, él es la introduccion de una série de tratados científicos destinados a la enseñanza popular i compuestos por sabios de primer órden. El principio que ha precedido a su preparacion es que no pueden enseñar una ciencia sino los que la conocen a fondo, i que, en consecuencia, debe retirarse de las escuelas i colejos todo libro fabricado por los que, conociendo superficialmente el asunto, creen que esto basta para enseñarlo a los ignorantes. Los libros de la coleccion dirigida por Huxley se diferencian por completo de los trabajos de tijera que ordinariamente se ponen en manos de los niños. Esta coleccion, autorizada con los nombres de Huxley, Roscoe i Balfour Stewart i conocida con el nombre de *Science Primers*, se compone de opúsculos en que no hai mas que nociones elementales, espuestas con claridad, con fijeza científica i con un espíritu seriamente filosófico, calculado para despertar en el alumno la observacion i el racionio.

La traduccion del señor Velasco es fiel i correcta, i seria de desear que libritos de esta especie se popularizaran en Chile.

Lo digo a V. en cumplimiento de la comision que me fué conferida en la última sesion de la Facultad.

Dios guarde a V.

Domingo Amunátegui

Al señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

Se acordó asimismo considerar oportunamente el acuerdo de dicha Facultad.

6.º Del siguiente oficio:

Santiago, 20 de Junio de 1892

La Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, despues de haber oído el informe del miembro académico señor don Domingo Amunátegui Solar sobre el libro de enseñanza titulado *Elementos de Literatura Preceptiva* por don Gabriel René-Moreno, que acompaño adjunto, acordó:

1.º Aprobar el indicado libro como texto de enseñanza en los colegios de instruccion secundaria del Estado; i

2.º Fijar en la suma de doscientos cincuenta pesos anuales la gratificacion, que conforme al artículo 45 de la Lei Orgánica, corresponde al espresado señor René-Moreno en razon de haber escrito el libro de que se trata.

Tengo la honra de comunicarlo a V. para los efectos legales consiguientes.

Dios guarde a V.

M. ALDUNATE

Domingo Amunátegui

Secretario Interino

Al señor Rector de la Universidad.

El informe aludido es como sigue:

Señor Decano:

En la última sesion de la Facultad fuí comisionado para que informara sobre los *Elementos de Literatura Preceptiva* que don Gabriel

René-Moreno habia presentado a la Universidad como texto de enseñanza.

Para cumplir debidamente con este objeto no estará de mas que indique que, a mi juicio, el mejor sistema para aprender las reglas literarias es el histórico, i el único procedimiento posible para enseñar a escribir es el práctico.

Solo el estudio de los autores mas notables, en el idioma nacional, primero, en las lenguas extranjeras, en seguida, puede dar un resultado sólido i beneficioso.

Los preceptos de la retórica han sido deducidos del exámen atento de las mejores obras de los escritores antiguos i modernos.

Por mui perfecta que se suponga la condensacion de aquellas reglas, no pueden abarcarse en ellas sino los términos jenerales de los modelos observados.

El estilo especial de cada escritor, i es necesario confesar que cada escritor tiene su estilo, la índole particularísima de cada obra producida, i no puede dejar de notarse la fisonomía de todo trabajo literario, escapan fatalmente a las clasificaciones de los preceptistas.

I, por desgracia, las causas que dan su razon de ser a toda composicion, no se apoyan principalmente en las reglas jenerales que se hallan siempre en un manual, sino en las calidades privativas del autor i del asunto.

De aquí nace la importancia del estudio literario en los escritores mismos, analizados con método i en conformidad a su colocacion histórica.

Los alumnos se iniciarán de este modo gradualmente en los secretos de la produccion i del arte.

Hai otra razon mui poderosa en favor de la enseñanza histórica de la literatura.

Los jéneros literarios no son fijos ni son eternos.

Las leyes de Darwin, no solo se aplican al hombre i a los animales, sino tambien a los idiomas i a las obras escritas.

Concretándome al tema sobre que discurro, hai jéneros como la epopeya de Homero, que han desaparecido para no volver, o mas bien que se han trasformado en otros jéneros.

En una segunda clase pueden comprenderse todas aquellas composiciones literarias que han modificado profundamente su carácter. Hai un abismo, verbigracia, entre el teatro de los griegos i romanos i el teatro de los modernos.

Por fin, con el advenimiento de una época nueva de civilizacion se

han visto nacer jéneros completamente desconocidos en las anteriores edades. El periodismo es un producto contemporáneo.

Se comprende, pues, que no se halla en el poder del hombre el fijar reglas inmutables de preceptiva literaria.

Sin embargo, seria exajerada la opinion de que los manuales no prestan utilidad alguna.

Por el contrario, son indispensables.

Del mismo modo que las gramáticas para el aprendizaje de los idiomas, los manuales literarios ofrecen a los jóvenes un hilo conductor que los guía en el noviciado del arte de la composicion.

Ellos contienen la esencia de las teorías de una época i de un pais dados en materia de retórica, i resúmen las reglas prácticas que siguen los escritores contemporáneos.

Enseñan, en una palabra, a los alumnos a tomar la pluma, i los estimulan a redactar sus ensayos, sin cuyo ejercicio no se ha formado jamas escritor alguno.

Las reglas de la retórica tienen, pues, grandísima importancia.

Ellas arrancan de ordinario de los procedimientos naturales al espíritu.

Así, por ejemplo, la clasificacion de las figuras que a primera vista parece artificial, no es sino la consagracion del uso comun, tanto de los ignorantes como de los ilustrados.

Segun lo demuestra perfectamente Alejandro Bain en su manual de retórica, la formacion de metáforas, es uno de los procedimientos inmemoriales con que los hombres, sin darse cuenta de ello, han ido formando i enriqueciendo los idiomas.

Las metáforas primitivas se convierten con el trascurso de los años en palabras vulgares: pierden su relieve, como las monedas su sello, a causa del uso.

Sin embargo, no siempre los preceptos literarios encierran tanta lójica.

Su adopcion inconsiderada i uniforme ofrece un grave peligro.

Las reglas literarias i gramaticales tienden a inmovilizar los idiomas i los jéneros de composiciones que en ellas se forman.

I la verdad es que en la vida de los pueblos, todo, lengua, costumbres, instituciones, sigue i debe seguir, la marcha del progreso, so pena de morir, o por lo ménos, de quedar en la retaguardia.

A cada etapa de la civilizacion corresponde distinta faz en el idioma, i un período diverso en la literatura nacional, como ántes se ha insinuado.

Cuando el trastorno es completo, i no solo hai cambio de hombres, sino tambien de razas en la direccion del gobierno, entónces la diferencia entre el estilo de unos i otros escritores se hace palmaria i rompe casi el hilo de la continuidad.

Tal fué el fenómeno que se observó en Europa despues de la invasion de los bárbaros.

El latin quedó como la lengua de las personas instruidas; pero ¡qué de leguas de distancia entre el latin de Ciceron i el de Gregorio de Tours!

La enseñanza práctica que de tales observaciones se desprende, induce a creer que el mejor tratado de retórica no es el que considera el lenguaje solo en sí mismo, sino como un instrumento de las ideas; no es el que dicta reglas i modelos infalibles para componer, tanto en prosa como en verso, sino, por el contrario, el que mira con alejamiento las preocupaciones literarias; no es el que acumula precepto sobre precepto para producir el mas insignificante artículo, sino el que anima a los jóvenes a redactar con el auxilio de reglas fáciles i precisas; i, por último, no es el que encierra todo el arte del literato entre las dos tapas de un manual, sino el que aconseja la lectura de los buenos autores de las principales naciones.

Uno de los errores mas comunes en contravencion a los principios anteriores, consiste en la opinion de que para ser calificado buen escritor, es necesario trabajar por formarse un estilo propio.

Con razon, los escritores ingleses, entre otros, Bagehot, califican éste de ridículo empeño.

La orijinalidad del estilo puede ser mayor o menor; pero no debe tratar de conseguirse. Ella se produce por las calidades intelectuales del individuo, i por su práctica en el manejo del idioma.

El tratado de literatura compuesto por el señor don Gabriel René-Moreno, será un excelente texto para la enseñanza de aquel ramo.

Él está basado en esas observaciones jenerales i sensatas, que, nacidas de una vasta lectura i de un juicio imparcial, llegan siempre al fondo de las cosas e indican con certeza cuál es el camino recto.

Sus teorías sobre el gusto literario, verbigracia, se hallan de acuerdo con las de los preceptistas mas adelantados. El señor René-Moreno distingue, como no podía ménos de hacerlo, entre las inclinaciones individuales o locales, i las comunes a la naturaleza humana, de donde nacen el gusto de duracion indefinida i el particular i perecedero.

Las consecuencias que de esta distincion se derivan, le sirven de

punto de apoyo en toda la obra; forman, por decirlo así, su contestura íntima.

Los *Elementos de Literatura Preceptiva* se dividen en tres partes perfectamente marcadas.

La primera se consagra, con exclusion de todo otro asunto, a la teoría literaria; la segunda, a las reglas de la composicion i elocucion; i la tercera, por fin, a los diversos jéneros prosáicos i poéticos.

No me detendré a considerar la primera parte, que en la mente misma del autor va mas bien dirigida al maestro que al alumno, i en elojio de la cual puede asegurarse que, cualquiera que sea la diferencia de las opiniones individuales de los preceptistas, recorre i profundiza las cuestiones mas importantes de estética literaria.

En estos primeros capítulos de la obra se analizan con rara perspicacia i minuciosa prolijidad los diversos significados de la palabra *Literatura*, comprendiendo entre ellos el de la ciencia i el del arte; se contraponen la poesía a la prosa, i se distingue el verso de la poesía; se define en qué consiste la forma sensible de espresion en toda composicion literaria; se limitan los dominios del jenio i del ingenio artísticos; se desenvuelven las mejores teorías sobre el gusto en jeneral i en particular, i sobre la manera de formar el buen gusto; se diserta sobre el orijen de las reglas literarias, su importancia i su caducidad; i, por fin, se caracterizan las dos grandes corrientes que, con los nombres de *clásica* i *romántica*, han sostenido por tantos años una lucha encarnizada, i de las cuales la última domina hoi casi sin contrapeso bajo la designacion de *naturalista* o *realista*.

Es ésta la ocasion de hacer notar que en todo el libro del señor Moreno reina grande unidad de concepcion i de composicion. A pesar de que, como no podia ménos de suceder, ha combinado en su obra teorías, preceptos i opiniones de autores diferentes, no solo por el pais en que nacieron, sino por la escuela a que pertenecen, i aun por la época en que han escrito, ha amalgamado estos elementos diversos con tal arte que parecen propiedad esclusiva de un solo individuo.

Las ideas i teorías orijinales del señor Moreno, que no se hallan en corto número en su voluminoso tratado, se hermanan así perfectamente con las ajenas, las cuales han pasado al dominio del autor con perfecta justicia, por el lenguaje en que están vertidas i por su colocacion armónica en el cuerpo del libro.

La segunda parte de la *Literatura Preceptiva* es la que mayor importancia encierra, por cuanto indica las reglas jenerales que deben observarse en la composicion de toda obra literaria.

Trata, en consecuencia, de la invencion, de la disposicion i de la elocucion.

El señor Moreno divide esta parte en dos secciones: en la primera se refiere a la composicion en jeneral, a la invencion i a la disposicion; i en la segunda se concreta a la elocucion.

Ningun asunto mas dificil de ser espuesto de una manera adecuada. O bien los autores se estienden en vagas consideraciones que, aunque pertinentes a la materia, carecen de la precision necesaria a un tratado de retórica, i, por lo tanto, pasan a muchos metros de altura sobre el blanco sin herirlo; o bien pecan por demasiado prácticos, e invaden los dominios de la gramática i de la historia literaria.

El señor Moreno se ha mantenido a igual distancia de uno i otro extremo, i, sin remontar el vuelo a una rejion mui alta, ha combinado una série de preceptos claros i bien definidos que pueden servir a los jóvenes de guía seguro para aventurarse en el arte de la composicion.

Uno de los principales méritos que, a mi juicio, distinguen la obra del señor Moreno, es la precision i exactitud de sus definiciones.

Todo el que ha sido estudiante sabe, por propia esperiencia, que nada contribuye mas a fijar las ideas i a dar el dominio completo de una materia, que las buenas definiciones. Ellas equivalen a esos brillantes faros que, no solo iluminan una grande estension del mar, sino que tambien señalan a los marinos la ruta que deben seguir.

En la primera seccion de la segunda parte, el señor Moreno empieza por esplicar las dos fórmulas que necesariamente han de coexistir en toda obra literaria: la unidad en la variedad i el primor en la fuerza.

Aquella, de conocimiento vulgar i fácilmente comprensible.

Ésta, aplicada por los autores ya al predominio de una de las facultades del espíritu, la que corresponde al fin propuesto, ya al concurso múltiple de todo nuestro sér espiritual.

De ámbas fórmulas deduce el señor Moreno reglas utilísimas para la práctica literaria.

En seguida demuestra palmariamente que el acto de improvisar, tanto en la oratoria como en los demas jéneros de composicion, supone siempre que el orador o el escritor se halla preparado de antemano, i cita, por la inversa, ejemplos de célebres autores que, como Pope, corregian una i mil veces las palabras de sus escritos ántes de darlos a luz.

El señor Moreno no se cansa de aconsejar a los jóvenes que no imiten el ejemplo de aquellos que van estudiando el asunto a medida

que van escribiendo, de donde resultan «esos encajes i desencajes sustanciales, ejecutados durante o despues de la elocucion, los cuales suelen dejar desvencijada o mal ajustada la disposicion de la obra».

La invencion suministra el tema de seis capítulos de la *Literatura Preceptiva*.

No solo se trata en ellos de las facultades inventivas que, como la imaginacion i el entendimiento, crean, auxiliadas por las demas potencias del alma, la materia de una composicion en prosa o verso, sino tambien del estudio i de la reflexion, que acopian los elementos primordiales.

«Tras de la instruccion jeneral de las humanidades, escribe el señor Moreno en un trozo digno de ser citado con elojio, tras de la especial literaria, tras de la técnica del arte o jénero que uno cultiva, vienen la observacion asídua de sí propio, de los hombres, de las cosas, de la vida, i el ejercicio perseverante de la meditacion sobre las ideas que se han allegado. En instantes de reflexion es cuando un espíritu enriquecido por abundante acopio de conocimientos, siente surgir, por fuerza de su madurez, i cual si fuera una expansion de su propio sér, la potencia fogosa i radiante de la inspiracion literaria. Las ideas concebidas, nutridas, vivificadas por la meditacion, verifican entónces con ímpetu su alumbramiento artístico en la forma mas sensible por su primor i su fuerza. Trance interesantísimo i triunfal, simbolizado por los griegos en aquel hachazo que saltar hizo, de la frente de Júpiter, adulta i hermosa, a Minerva, armada de todas armas en su sabiduría.»

En el departamento que destina a la disposicion, el señor René Moreno coloca los tópicos o lugares literarios, a saber, los *semejantes*, los *contrarios*, el *capítulo descriptivo*, la *reseña enumerativa*, la *definicion literaria* i la *amplificacion excéntrica i la concéntrica*, que la mayor parte de los preceptistas tratan en las composiciones oratorias, tal vez por referirse especialmente a ellos; pero que, en realidad, pueden aplicarse a todo jénero de composiciones.

El tratado de la elocucion es el mas completo de toda la obra. Y, en verdad, difícilmente podria encontrarse una materia mas útil i mas adecuada a un manual de retórica.

Forman capítulos por separados de esta seccion los siguientes:

- Requisitos de la elocucion en jeneral.
- De los requisitos gramaticales del lenguaje.
- Diferencia entre correccion i pureza.

-
- De la correccion de las voces.
 - Correccion de las cláusulas.
 - Idea jeneral de la pureza en la dicción.
 - Concepto especial de la pureza.
 - Reglas jenerales sobre la pureza.
 - De la pureza del castellano.
 - Del castellano en Hispano-América.
 - Del arcaismo de las voces.
 - Del arcaismo en las cláusulas.
 - Del neolojismo en las voces.
 - Del neolojismo en las cláusulas.
 - Del estranjerismo en las voces.
 - Del estranjerismo en las cláusulas.
 - Del galicismo de construccion en castellano.
 - Sobre la autoridad del uso.
 - Confusion de voces.
 - De la claridad de las voces.
 - De la propiedad i exactitud de las voces.
 - De las palabras sinónimas.
 - Voces facultativas.
 - De la enerjía de las voces.
 - Naturalidad de las voces.
 - De la decencia i eufonía de las voces.
 - De la oportunidad de las voces.
 - De las cláusulas en jeneral.
 - Reglas jenerales sobre las cláusulas.
 - De la formacion del período.
 - De las formas jenerales del lenguaje.
 - Del número oratorio.
 - Claridad de las cláusulas.
 - Unidad de las cláusulas.
 - Precision de las cláusulas.
 - Enerjía de las cláusulas.
 - De la naturalidad en jeneral.
 - Naturalidad de las cláusulas.
 - Armonía material de las cláusulas.
 - De la armonía imitativa.
 - De los pensamientos.
 - De las imájenes.
 - Verdad en los pensamientos.

Naturalidad de los pensamientos.
Otros requisitos de los pensamientos.
De las figuras en jeneral.
Figuras de frase.
De los tropos.
Figuras de pensamiento.
Estilo i tono.
Elocuencia poética.

La simple lectura de estos títulos puede dar una idea exacta del gran número de preceptos de aplicacion diaria que el señor Moreno suministra al alumno en las doscientas páginas mas nutridas de su libro.

No seria exajerado sostener que agota el asunto.

Talvez algunos juzgarán que en esta parte el señor Moreno es demasiado minucioso, i que podria suprimir con ventaja muchas páginas, i aun algunos capítulos enteros.

Sin embargo, el autor cuenta en su apoyo un argumento poderoso.

Nunca es excesiva en estos paises de América, donde el uso del lenguaje adolece de gravísimos i numerosos defectos, la insistencia en las reglas literarias i gramaticales que tienden a mejorarlo.

Tal era, por lo demas, la opinion de don Andres Bello, el cual desde su llegada a Chile, no solo en las obras didácticas que compuso para la enseñanza del idioma, sino tambien en artículos especiales destinados a este objeto, fué formando un catálogo abundante de las voces i locuciones mal empleadas en nuestro pais.

I los resultados han sido por cierto mui beneficiosos, pues en la actualidad los chilenos no incurrimos en la mayor parte de los vicios de lenguaje que cometíamos ántes de que empezara su majisterio el sabio venezolano.

He oído tambien censurar la obra del señor Moreno, ya que ella ha circulado, desde que se dió a luz, en las filas de los estudiantes i de los hombres instruidos, una sumision exajerada a la gramática de la Academia i a la lengua de los clásicos españoles.

Esta inculpacion es injusta, i pueden cerciorarse de ello todos los que lean los *Elementos de Literatura Preceptiva*.

El señor Moreno en diversas ocasiones condena con enerjía el vicio del purismo, el cual no produce realmente otros resultados que la afectacion i la oscuridad del lenguaje.

Por lo demas, el estilo del señor Moreno es cuidado i castizo, pero se halla mui léjos de incurrir en aquel defecto.

En los *Elementos de Literatura Preceptiva* se leen numerosas i bien escogidas citas de los principales autores antiguos i modernos de España i América; de este modo convierte el autor un asunto, que es árido de por sí, en variado i ameno, i estimula a los jóvenes a la lectura de aquellas obras, sin exclusivismo de escuelas ni de países.

Esta es la mejor prueba de que el señor Moreno juzga que no son los gramáticos los únicos que conservan la pureza de un idioma, sino principalmente los buenos escritores.

En la tercera parte del libro se dan los rasgos esenciales de las mas importantes composiciones prosaicas i poéticas.

Cada uno de los jéneros literarios es definido con perfecta exactitud i claridad.

En este lugar, mas que en ningun otro, el señor Moreno ofrece una gran suma de observaciones propias, hijas de un estudio prolijo i concienzudo.

De sentir es que no haya dedicado un capítulo especial al periodismo, pues, aunque no constituye propiamente un jénero literario, encierra en su seno la mas popular de las manifestaciones de la democracia moderna.

En cambio, el capítulo sobre las composiciones dramáticas es completo. Seria difícil resumir en tan corto espacio un número mayor de observaciones fundamentales, sobre un jénero que ha sido cultivado con igual pasion por antiguos i modernos.

El libro termina con un compendio del arte métrica hábilmente deducido del tratado compuesto por don Andres Bello, i con un corto apéndice de trozos escogidos en prosa i verso de autores españoles i americanos.

En virtud de las anteriores consideraciones, hago indicacion:

1.º Para que la Facultad proponga al Consejo de Instruccion Pública la adopcion de la obra del señor René-Moreno como texto de enseñanza para los establecimientos de instruccion secundaria sostenidos por el Estado; i

2.º Para que la Facultad fije la gratificacion anual que, conforme al artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, corresponderia al mencionado libro, si, como creo justo, lo calificara digno de tal recompensa, i acuerde pedir al Consejo se sirva concederla al señor Gabriel René-Moreno.

Domingo Amunátegui Solar

Se dejó para resolverlo en otra sesion.

7.º De una carta de la familia del doctor don Carlos Jerman Con-

rado Burmeister, en que anuncia que este distinguido sabio falleció en Buenos Aires el 2 de Mayo último, a la edad de 85 años.

Se acordó acusar recibo dando el pésame a nombre del Consejo.

8.º De las solicitudes de los rectores de los colejos denominados "Santo Tomas de Aquino", "San Agustin" i "Alberto Magno" para que se nombren comisiones universitarias que, trasladándose a las casas de esos establecimientos, examinen a los alumnos cuyas nóminas se acompañan.

Se acordó tenerlas presentes.

9.º De un oficio en que don Carlos Waddington renuncia el cargo de delegado que le confirió el Consejo.

Se acordó nombrarle reemplazante en una de las próximas sesiones.

10. De un oficio de la Delegacion Universitaria de Copiapó en que avisa haberse instalado.

Se mandó archivar.

11. Del estado de inasistencia de profesores en los Liceos de Angol i Chillan.

Se mandó pasar en informe al señor Rector Aguirre.

12. Del estado de la matrícula i distribucion del tiempo en los Liceos de Lebu, Constitucion i Copiapó.

Se mandó pasar a la Comision de Liceos.

La misma tramitacion recibieron:

Un oficio de la Delegacion Universitaria de Copiapó en que consulta si don Elías de la Cruz, Rector del Liceo de dicha ciudad, puede formar parte de dicha delegacion en su carácter de miembro docente de la Universidad;

Un oficio del Rector del Liceo de Tacna, en que indica el personal del establecimiento; i

Varios telegramas recibidos de dos profesores del Liceo de Osorno.

13. De un oficio en que don Carlos García Huidobro acepta dicho cargo.

Se mandó archivar.

14. De un oficio del Rector del Liceo de Valdivia en que acompaña copia del inventario del material de enseñanza del establecimiento.

Se ordenó agregarlo al legajo respectivo.

El señor Decano Barros Borgoño devolvió las solicitudes de don Luis E. Mourgues, don Pablo Martens i don Francisco Servat, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores, para que reconsiderare el acuerdo del Consejo relativo a la forma en que deben proveerse las asignaturas vacantes de la Facultad de Medicina i Farmacia.

En concepto del señor Decano informante, ese acuerdo no debe reverse, porque la Facultad ya manifestó su opinion al respecto.

El dicho señor Decano hizo estensivo el informe precedente a una solicitud de la Sociedad de Farmacia, a que se dió lectura, sobre la misma materia que las anteriores.

A indicacion del Secretario, se acordó por unanimidad, comisionar al Secretario de la Facultad de Filosofia, Humanidades i Bellas Artes, don Domingo Amunátegui Solar, para que se sirva continuar cooperando, como director, a la publicacion de los ANALES, importante servicio que el señor Amunátegui Solar comenzó a prestar desde que se ordenó la nueva forma en que aparece dicho periódico.

Seguidamente en atencion al escaso número de alumnos concurrentes a los Liceos de Osorno i de Ovalle, se acordó solicitar la supresion de dichos establecimientos; i en vista de los nuevos datos traídos a la Corporacion, se acordó revocar, por unanimidad, el acuerdo celebrado en sesion de 9 de Mayo último para reducir a segunda clase el Liceo de Ancud.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. JOAQUIN AGUIRRE

Gaspar Toro
Secretario Jeneral

Sesion de 27 de Junio de 1892

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Máximo del Campo; i asistieron el señor Rector de la Universidad, don J. Joaquin Aguirre, i los señores Consejeros Barceló, Barros Borgoño, Blanco, Prado don Uldaricio, Prado don Miguel Rafael, Ugarte Gutiérrez i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor Consejero Urrutia avisó que no podía asistir.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 20 del que rije, el señor Rector Aguirre confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Ernesto Decombe Echazarreta.

Visto el espediente respectivo i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Silvio Rostagno recibió el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida se dió cuenta.

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 1,682

Santiago, 13 de Junio de 1892

"Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese profesores interinos del curso de Matemáticas, primer año, i del curso de Aritmética, 2.º año, i Teneduría de libros, respectivamente, del Liceo de Lináres a don Manuel Pincheira i a don Carlos Pincheira, propuestos por el Rector del establecimiento en reemplazo de don Agustin Barros Merino, que ha renunciado dichas clases.

"Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al señor Rector de la Universidad.

NÚM. 1,677

Santiago, 13 de Junio de 1892

"Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 9 de Mayo último,

"Decreto:

"Divídese en dos el curso preparatorio del Liceo de Cauquén.

"Anótese i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascibo a V. en contestacion a su oficio número 57.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,716

Santiago, 13 de Junio de 1892

"Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 18 de Abril último,

"Decreto:

"Autorízase al Ministro de Chile en Francia para invertir hasta la cantidad de dos mil francos en la adquisicion de colecciones de textos de instruccion secundaria arreglados segun el sistema concéntrico i adoptados en los liceos de esa República.

Impútese al ítem 18, partida 138 del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo transcribo a V. en contestacion a su oficio número 56.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,712

Santiago, 14 de Junio de 1892

"Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese, en reemplazo de don Bernardo Roa que ha renunciado, profesor interino de Castellano del Liceo Santiago, a don Pedro Nolasco Préndez, propuesto por el Rector del establecimiento.

"Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

"Tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo transcribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,003

Santiago, 20 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,738.—Vista la terna formada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de Práctica Forense de la Seccion Universitaria a don Miguel Luis Valdés, propuesto en dicha terna.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*

Lo trascibo a V. en contestacion a su oficio núm. 94.

Dios guarde a V.

J. D. Amundátegui Rivera

A Rector de la Universidad.

NÚM. 2,004

Santiago, 20 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,739.—Vista la terna formada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de Derecho Romano de la Seccion Universitaria a don Luis Enrique Campillo, propuesto en dicha terna.

«Páguese el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio número 94.

Dios guarde a V.

J. D. Amundátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,007

Santiago, 22 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,742.—Vista la terna formada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias políticas,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de Código de Comercio de la Seccion Universitaria a don Maximiliano Ibáñez, propuesto en dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo trascrivo a V. en contestacion a su oficio número 94.

Dios guarde a V.

J. D. Amundéguí Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,007

Santiago, 20 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,737.—Vista la terna formada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de Derecho Romano de la Seccion Universitaria a don Santiago Aldunate Bascañan, propuesto en dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio número 94.

Dios guarde a V.

J. D. Amundéguí Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,001

Santiago, 20 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,736.—Vista la terna formada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de Práctica Forense del Liceo de Concepcion a don Julio Zenteno Barros, propuesto en dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio número 94.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,000

Santiago, 20 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,735.—Vista la terna formada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de Código Penal del Liceo de Concepcion a don Víctor Riso-Patron, propuesto en dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio número 94.

Dios guarde a V.

*J. D. Amundátegui Rivera*Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,999

Santiago, 20 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,734.—Vista la terna formada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de Práctica Forense del Liceo de Concepcion don Enrique Egaña, propuesto en dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio número 94.

Dios guarde a V.

J. D. Amundégui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,998

Santiago, 20 Junio de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,733.—Vista la terna formada por el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de Derecho Internacional del Liceo de Concepcion a don Juan N. Parga, propuesto en dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo transcribo a V. en contestacion a su oficio número 94.

Dios guarde a V.

J. D. Amundégui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,008

Santiago, 22 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1, 743.—Vista la terna formada por el cuerpo de Profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de Derecho Natural del Liceo de Concepcion a don Abilio Arancibia, propuesto en dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo trascibo a V. en contestacion a su oficio núm. 94.

Dios guarde a V.

J. D. Amundétegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,997

Santiago, 18 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,732.—Vistos los oficios que preceden,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores i empleados para el Liceo de San Felipe, propuestos por el Rector del establecimiento:

Profesor interino de Ciencias Naturales del primer año de humanidades, a don Pascual Soza Bruna;

«Profesor auxiliar del primer año de humanidades para Historia i Jeografía, a don Custodio Yaneti; para Castellano, a don R. Briceno Sequel; para Matemáticas, a don Carlos Sudy; para Religión, a don José M. Silva; para Frances, a don Carlos Deiaunay;

«Ayudante de la Seccion Preparatoria, a don Joaquin González.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

J. D. Amundétegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,005

Santiago, 21 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,746.—Vista la terna formada por la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes,

"Decreto:

"Nómbrase Decano de la referida Facultad a don Diego Barros Arana, propuesto en dicha terna.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo que trascribo a V. en contestacion a su oficio núm. 100.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,006

Santiago, 21 de Junio de 1892

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,741.—Vista la terna formada por la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes,

"Decreto:

"Nómbrase Secretario de dicha Facultad a don Domingo Amunátegui Solar, propuesto en la referida terna.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Máximo del Campo.*"

Lo trascribo a V. en contestacion a su oficio núm. 100.

Dios guarde a V.

J. D. Amunátegui Rivera

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º De los siguientes edictos:

"

Santiago, 23 de Junio de 1892

Convoco a la Universidad para que, reunida en claustro pleno, a las tres de la tarde del domingo 24 del entrante Julio, proceda a elegir la persona que, por el término de cuatro años, ha de formar parte del Consejo de Instrucción Pública.

Publíquese en el *Diario Oficial* i fijese en un lugar visible de la Casa Universitaria.

J. JOAQUIN AGUIRRE

Gaspar Toro

Secretario Jeneral

Santiago, 27 de Junio de 1892

En cumplimiento del inciso 3.º del Reglamento de elecciones universitarias, me permito hacer presente al Honorable Consejo de Instrucción Pública, que ha llegado el momento de convocar a la Facultad de Filosofía i Humanidades, de la cual he tenido la honra de ser elegido últimamente Decano, para que elija el miembro académico que debe suceder al señor don Francisco Solano Astaburuaga, fallecido el día 15 del presente mes.

Dios guarde a V.

Diego Barros Arana

Al señor Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta para los efectos reglamentarios.

Para iguales efectos, el señor Decano Barceló dijo que habia citado a la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, a fin de que formara la terna que debe pasarse al Supremo Gobierno con el objeto de proveer la secretaría de dicha Facultad, vacante por fallecimiento del señor don Manuel Amunátegui; i el señor Decano Prado don Uldaricio espresó que iba por su parte a espedir un edicto citando a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas para la provision del decanato en el próximo bienio.

3.º Del siguiente oficio:

NÚM. 409

Santiago, 4 de Junio de 1892

Illmo. Señor:

Tengo el honor de acusar a V. S. recibo de su apreciable nota del 1.º del corriente, con la cual se sirve poner en mi conocimiento que el Consejo de Instrucción Pública ha determinado organizar una fiesta literaria musical, que tendrá lugar en el salón principal de la Universidad el 12 del próximo mes de Octubre, cuarto centenario del descubrimiento de América, trasmitiéndome al mismo tiempo una cortés invitación para aquel acto.

Dando a V. S. las mas expresivas gracias por dicha comunicacion i por la invitacion que se me hace, me cumple participar a V. S. que con sentimiento no podré asistir a dicha fiesta, con motivo de que tendré forzosamente que hallarme presente a análoga fiesta organizada en Valparaiso para aquel mismo día por el Concilato Italiano, del cual soi presidente.

Suplicando, por lo tanto, a V. S. disculpe mi inasistencia, saludo a V. S. mui distinguidamente, i quedo

S. A. y S. S.

C. F. Serra

Encargado de Negocios de Italia

Al señor don J. Joaquin Aguirre, Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlo en el acta.

4.º De un expediente del cual consta que don Lorenzo Montt, despues de haber rendido las pruebas respectivas, recibió el título de profesor extraordinario de Derecho Internacional el 24 del que rije.

Se mandó archivar.

5.º De dos oficios en que los señores don Luis Dávila Larrain, don Vicente Grez, don Enrique De Putron i don Ismael Tocornal aceptan el cargo de Delegados que les ha conferido el Consejo.

Pasaron al archivo.

6.º De un oficio del Director del Conservatorio de Música i Declamacion, en que anuncia que ese establecimiento está dispuesto a cooperar a la mayor lucidez del acto literario con que se conmemorará el cuarto centenario del descubrimiento de América,

Se mandó archivar.

7.º De un oficio del Rector del Liceo de Ovalle en que avisa haber amonestado, por orden del Consejo, a un profesor inasistente.

Se mandó archivar.

8.º De un oficio del Rector del Liceo de Iquique en que da algunas esplicaciones sobre la marcha del colejo.

Se acordó elevarlo al Ministerio para los efectos del nombramiento de un profesor interino; i contestar a dicho Rector que proceda inmediatamente a poner en práctica el nuevo orden de estudios.

9.º De un oficio del Rector del Liceo de Valparaiso en que indica algunas medidas con relacion al proyecto de presupuesto para ese colejo.

Se acordó enviarlo a la Comision de Liceos.

10. De la lista de alumnos premiados en el Liceo de Temuco.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

11. Del inventario del material de enseñanza en los Liceos de Concepcion, la Serena, Constitucion, Antofagasta i Temuco.

Se mandó agregarlo al legajo respectivo.

12. Del estado de inasistencia de profesores en el Instituto Nacional i en el Liceo de Rancagua.

Se pasó en informe al señor Rector Aguirre.

13. Del estado de la matrícula en el Liceo de Antofagasta.

Se pasó a la Comision de Liceos.

14. De un oficio del señor Intendente de Chillan en que avisa que don Juan A. Ojeda, miembro de la Delegacion Universitaria, ha mudado de domicilio trasladándose a Concepcion.

Se mandó tenerlo presente.

15. De una solicitud de don Mariano Guiu del Pilar, Rector del Colejo de Escuelas Pías de Concepcion, para que se nombren comisiones que, pasando a la casa del establecimiento, examinen a los alumnos cuyas nóminas se acompañan.

Se acordó proveerla oportunamente.

16. De una solicitud del mismo Rector en que consulta algunas dudas sobre el orden de estudios.

Se acordó pedir informe a la Comision de Liceos.

17. De una solicitud de don Francisco Navarrete para que, en virtud de lo que espresa, se practique alguna investigacion respecto a la manera i forma como se llevó a efecto la publicacion de las memorias escritas por los candidatos en el concurso de la clase de Farmacia.

Se acordó comisionar al Secretario para que recoja algunos datos.

El señor Rector Aguirre dijo que habia comunicado con la antici-pacion necesaria a los señores del Consejo la siguiente nómina, de la cual se formará la terna para proveer el rectorado vacante del Liceo de Linares:

- Cuéllar Mercado Rojelio, médico-cirujano;
- González José Nicasio, profesor del Liceo de Ancud;
- Lillo Félix Emilio, profesor del Instituto Nacional;
- Olavarrieta Cárlos, profesor del Instituto Nacional; i
- Stange Pablo, profesor del Liceo Miguel Luis Amunátegui.

Habiendo el Secretario dicho que el señor Consejero Espejo, ausen-te de la sala, le habia indicado su deseo de tomar parte en esta elec-cion, se acordó postergarla para la sesion próxima.

Como se indicara que aun no habian llegado los datos pedidos al Rector del Liceo de Concepcion, por acuerdo del Consejo de fecha 6 del que rije, se acordó hacer presente a dicho funcionario que los envíe ántes de la sesion siguiente.

Por indicacion del señor Rector Aguirre se pasó a considerar el acuerdo de la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, de que se dió cuenta en la sesion anterior, referente a otorgar al profesor don Valentin Letelier, en conformidad al artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879, la gratificacion anual de 400 pesos por haber redac-tado la obra que tiene por título *Filosofía de la Educacion*.

Despues de haberse dado lectura al informe emitido acerca de di-cha obra, por los individuos de dicha Facultad señores Barros Arana i Roehner, el Consejo confirmó, por unanimidad, dicho acuerdo, or-denando comunicar esta resolucion al Supremo Gobierno para los efectos legales.

El señor Consejero Blanco espuso que, al pronunciarse afirmativa-mente sobre el acuerdo de la Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, relativo a la gratificacion concedida al señor Letelier por la obra que ha redactado i que aun no ha acabado de publicar, queria hacer constar la reserva espresa que hacia acerca de las ideas i tendencias que es de presumir sostenga el autor de dicho libro, segun se desprende del informe de los miembros que motivaron el acuerdo de la Facultad; que le parecia escusado manifestar que, en materias de educacion e instruccion, tiene ideas i profesa doctrinas en lo abso-luto diversas de las del señor Letelier, principalmente en cuanto se relacionan con su aspecto relijioso i moral que, para el señor Conse-jero, no pueden tener base alguna si se prescinde de la doctrina de

Jesucristo, i que, dentro del criterio de la lei de 9 de Enero de 1889, que consigna la completa libertad de los profesores de instruccion superior para esponer sus opiniones en las asignaturas que enseñen, cree que el Consejo, al confirmar el acuerdo de que se trata, prescinde de las doctrinas del autor i solo se fija en el mérito literario i el esfuerzo intelectual que revelan las obras que las Facultades de la Universidad juzgan dignas de la gratificacion establecida en el artículo 45 de la Lei Orgánica.

Despues de ampliar estas ideas, el señor Consejero Blanco concluyó espresando que espera que este mismo criterio sea el que domine cuando se trate de obras inspiradas en un espíritu relijioso i científico, diferentes del que cree descubrir en el libro del señor Letelier.

El señor Decano Barceló indicó que el Consejo, al cumplir con el precepto legal citado, no se constituia solidario de las opiniones vertidas en las obras que gratificaba, pues el papel de la Corporacion se reducía simplemente a premiar los trabajos intelectuales de importancia.

Los señores Decanos Prado don Uldaricio i Prado don Miguel Rafael se adhirieron a lo dicho anteriormente.

Por unanimidad de votos se confirmaron los acuerdos de la misma Facultad, de que se dió cuenta en la sesion anterior, relativos a:

1.º Aprobar como texto de enseñanza los *Elementos de la lengua castellana, primera seccion del curso secundario* i las *Nociones de Filosofía Natural*, redactados por don Fanor Velasco.

2.º Aprobar igualmente el libro intitulado *Elementos de Literatura Preceptiva*, por don Gabriel René-Moreno;

3.º Fijar en 250 pesos la gratificacion que, conforme al artículo 45 de la Lei Orgánica, corresponde al indicado profesor señor René-Moreno en razon de haber escrito el libro de que se trata.

Se trabó en seguida un detenido debate acerca de lo informado por el señor Decano Barros Borgoño en la sesion anterior, respecto a la reconsideracion del acuerdo celebrado el 16 de Mayo, sobre la forma en que han de proveerse las clases vacantes del curso de medicina, debate que dió por resultado solo dos votos en favor de esa reconsideracion.

En consecuencia, el señor Rector Aguirre espuso que iba a cumplir con las prescripciones del caso.

El señor Decano Barros Borgoño indicó que el acta de la sesion de 13 del que rije, contenía un error en la parte en que asevera que

la *Farmacopea Chilena* fué publicada con fondos nacionales. Deseando rectificarlo, pidió que se asentara esta circunstancia en la presente acta.

Así se acordó.

Con lo cual se levantó la sesion.

J. JOAQUIN AGUIRRE

Gaspar Toro

Secretario Jeneral

